

MANUAL DEL EXPOSITOR

1 y 2 de noviembre de 2017
Centro Costa Salguero, Ciudad de Buenos Aires

www.smartactiva.com

Produce:



En nombre de **IC Latinoamérica** queremos darle la bienvenida a **SMART ACTIVA2017**

El Manual del Expositor está dividido en las siguientes secciones que contienen normas y especificaciones técnicas operativas y de marketing que debe tener en cuenta a la hora de formar parte de **SMART ACTIVA2017**.

Índice

Información General

Reglas y Reglamentaciones

Movimiento de equipos y productos en la exposición

Armado de Stands

Manual de Ayuda

Formularios

Quiénes deben tener este manual.

1. La persona encargada de la participación de su compañía en la Exposición.
2. La persona encargada del stand durante la Exposición.
3. La empresa encargada del diseño de su stand.

Por favor asegúrese de leer todas las secciones del Manual, incluyendo el Reglamento de la Exposición, los formularios y la información general. Leer el Manual y completar todos los formularios le llevará menos de 1 hora. Completando y enviando los formularios lo antes posible nos brindará la posibilidad de asistirlo mejor; además los proveedores de servicios podrán ayudarlo con el tiempo necesario y con mejores opciones. El respeto a los plazos establecidos en este Manual y el conocimiento de los derechos y obligaciones del expositor son fundamentales para garantizar el éxito y la tranquilidad de la realización del evento.

Si Ud. tiene alguna duda que no pueda ser despejada por este Manual, llame al Departamento de Operaciones de **SMART ACTIVA2017** al (54-11) 4342 9533 // 8133

PLANO DE LOCALIZACION DEL PABELLON



Centro Costa Salguero – Pabellón 4
Av. Costanera R. Obligado y J. Salguero
Ciudad de Buenos Aires - Argentina

INDICE OPERATIVO

Check List para Expositores	06
1. Información General	07
1.1 Organizador del Evento	
1.1.1 Contactos útiles para el expositor	
1.2 Lugar	
1.3 Horarios	
2. Reglas y reglamentaciones	09
1. Bases	
2. Finalidad	
3. Autoridades	
4. Participantes y productos	
5. Condiciones de participación, tarifas y forma de pago	
6. Cesión del espacio y los derechos del Expositor	
7. Publicidad	
8. Venta directa al público	
9. Seguridad, Vigilancia y seguro contra todo riesgo	
10. Limpieza	
11. Inauguración y horario	
12. Credenciales	
13. Invitaciones	
14. Asesoramiento	
15. Modificaciones, aplazamiento y anulación	
16. Excepciones - Modificaciones	
17. Obligaciones	
18. Normas para proyecto y realización de stands: solicitud y uso de servicios	
19. Control	
20. Elementos provistos por SMART ACTIVA2017	
21. Instalaciones existentes	
22. Pisos	
23. Materiales	
24. Medianeras	
25. Proyecto y dirección de stands	
26. Presentación de planos	
27. Altura de las construcciones	
28. Límites	
29. Cielorrasos	
30. Ubicación de máquinas	
31. Mostradores	
32. Iluminación	
33. Sonido	
34. Electricidad y Agua	
35. Energía eléctrica	
36. Agua y desagüe	
37. Solicitud de servicios	



1 y 2 de noviembre de 2017
Centro Costa Salguero - Ciudad de Buenos Aires - Argentina
UN EVENTO DISTINTO PARA TIEMPOS DISTINTOS
www.smartactiva.com #SmartActiva

- 38. Permiso de iniciación de Montaje
- 39. Penalidades
- 40. Normas contra incendios
- 41. Plazo para el armado de stands
- 42. Desarme
- 43. Garantía
- 44. Lista de espera
- 45. Uso de marcas y logotipos
- 46. Plan de tiempos
- 47. Seguros
- 48. Derecho de admisión
- 49. Responsabilidad. Indemnidad
- 50. Mora - Incumplimiento

3. Movimiento de equipos y productos de la Exposición _____ **23**

- 3.1 Plazo para el armado de stands
- 3.2 Acceso de vehículos de carga
- 3.3 Reglamento para la prevención de incendio

4. Armado de Stands _____ **25**

- 4.1 Reglamento de Centro Costa Salguero
- 4.2 Daños al Predio
- 4.3 Reglamento de configuración
- 4.4 Seguridad
- 4.5 Reglamento de electricidad
- 4.6 Reglamento para el constructor



SmartActiva

1 y 2 de noviembre de 2017
Centro Costa Salguero - Ciudad de Buenos Aires - Argentina
UN EVENTO DISTINTO PARA TIEMPOS DISTINTOS
www.smartactiva.com #SmartActiva

CHECK LIST PARA EXPOSITORES

FORMULARIO	CARACTER	FECHA LIMITE	Chek
Registro en el Folleto para Participantes	Obligatorio	17-10-2017	
Permiso de Construcción	Obligatorio		
Solicitud de Consumo de Electricidad	Obligatorio	25-10-2017	
Solicitud de Instalación Hidráulica	No obligatorio	25-10-2017	
Nombre del Cartel Banderita	Obligatorio	25-10-2017	
Credenciales para Expositores / Personal de Stands	Obligatorio	27-10-2017	
Espacio corporativo para presentaciones empresarias	Obligatorio		
Alquiler de Mobiliario / Aparatos Electrónicos	No obligatorio		
Servicio de Internet	No obligatorio		
Servicio de Telefonía	No obligatorio		
Captura de datos	No obligatorio		
Alquiler de Computadoras y Equipos audiovisuales	No obligatorio		
Limpieza de Stands	No obligatorio		
Seguridad de Stands	No obligatorio		
Promotoras / Personal Eventual	No obligatorio		
Paisajismo	No obligatorio		

Producen





1 y 2 de noviembre de 2017
Centro Costa Salguero - Ciudad de Buenos Aires - Argentina
UN EVENTO DISTINTO PARA TIEMPOS DISTINTOS
www.smartactiva.com #SmartActiva

1. INFORMACION GENERAL DEL EVENTO

1.1 Organizador del evento



Sede Administrativa y Comercial:
Piedras 575 Piso 2 Oficina "D"
1070 – Ciudad de Buenos Aires – Argentina
Tel./Fax: (54-11) 4342 9533 // 8133
E-mail: ic-argentina@ic-argentina.com.ar

1.1.1 Contactos

Departamento Comercial

Director comercial

Sr. Marcelo Curt

Tel. : (54-11) 4342 9533

E-mail: marcelocurt@ic-argentina.com.ar

Responsable de cuentas

Sr. Gregorio Pratta

Tel. : (54-3467) 401-808

E-mail: gregoriopratta@ic-argentina.com.ar

Departamento de servicios al participante y empresas

Srta. María Laura Alessandroni

Tel.: (54-11) 4342 9533

E-mail: ic-argentina@ic-argentina.com.ar

Montador Exclusivo



Proveedor oficial de mobiliario, stands especiales, equipamiento en general.

Tel.: (54-11) 4342-9533 // (54-3467) 400-021

angeloborgiani@paloeventos.com

comercial@paloeventos.com

www.paloeventos.com

Producen





SmartActiva

1 y 2 de noviembre de 2017
Centro Costa Salguero - Ciudad de Buenos Aires - Argentina
UN EVENTO DISTINTO PARA TIEMPOS DISTINTOS
www.smartactiva.com #SmartActiva

1.2 Lugar

Centro Costa Salguero – Pabellón 4
Av. Costanera R. Obligado y J. Salguero
Ciudad de Buenos Aires - Argentina

1.3 Horarios

Armado Stand

31 de octubre de 08:00 a 22:00

Desarme

02 de noviembre de 19:00 a 24:00

Producen



2. REGLAS Y REGLAMENTACIONES

1. BASES

IC LATINOAMERICA (en adelante el "Organizador") es el organizador de **SMART ACTIVA 2017** que se llevará a cabo los días 1 y 2 de noviembre de 2017 en Centro Costa Salguero (en adelante indistintamente la "Exposición" o "**SMART ACTIVA 2017**"). El presente Reglamento como así también el Manual de Servicios al Expositor, los Boletines Informativos y los Comunicados Técnicos que en su oportunidad emita la Comisión Organizadora son de cumplimiento obligatorio por parte de los expositores. Este Reglamento se considera aceptado en forma automática por los participantes a partir de la firma de la Solicitud de Participación.

2. FINALIDAD

SMART ACTIVA 2017, tiene como finalidad convertirse en la cita de referencia para empresarios locales e internacionales, con un espacio integral para que los funcionarios políticos acompañados de sus técnicos encuentren un clima lo suficientemente atractivo para planificar inversiones, para mejorar los equipos y servicios, y además, para que los Gobiernos Municipales de toda la Región logren discutir la nueva agenda política.

3. AUTORIDADES

3.1 La Comisión Organizadora (en adelante **C.O.**), es la autoridad de **SMART ACTIVA 2017** y sus decisiones serán por lo tanto inapelables.

3.2 Es facultad exclusiva de la **C.O.** de **GO SMART ACTIVA 2017** la aplicación e interpretación del Reglamento ante situaciones no previstas.

3.3 Las Autoridades de **SMART ACTIVA 2017** podrán, cuando lo consideren conveniente para un mejor funcionamiento y mayor éxito de la Exposición, establecer excepciones en relación a las normas establecidas en el presente Reglamento, siendo sus decisiones obligatorias para todos los participantes.

3.4 La **C.O.** comunicará al expositor las decisiones adoptadas.

4. PARTICIPANTES Y PRODUCTOS

4.1 Podrán participar en **SMART ACTIVA 2017**: empresas representativas, proveedoras de equipamiento, insumos o servicios orientados al sector público; entes, asociaciones y/o editoriales del sector público o privado. En todos los casos, lo expuesto en el stand deberá estar relacionado con el temario general.

5. CONDICIONES DE PARTICIPACION, TARIFAS Y FORMA DE PAGO

5.1 Para participar en **SMART ACTIVA 2017** las empresas interesadas deberán presentar a la **C.O.** la Solicitud de Participación con todos los datos que se consignan en la misma completos. La **C.O.** podrá rechazar aquellas solicitudes que a su entender no coincidan con el espíritu de la Exposición, reservándose por lo tanto el derecho de admisión de las mismas.

5.2 La Solicitud de Participación debe ser presentada en los formularios oficiales de la Exposición, en dos ejemplares junto con la garantía referida en el artículo **43** del presente Reglamento.

5.3 Los precios y medidas de cada lote son los que figuran en lista de precios establecida por la **C.O.** La tarifa depende de las dimensiones de cada lote. Estas no incluyen IVA.

5.4 Estas tarifas incluyen: **a)** Cesión de uso temporario del espacio asignado por la **C.O.** durante el tiempo de preparación, de exhibición y desarme de la Exposición. **b)** Provisión temporaria de elementos de limitación entre stands. **c)** Cartel de expositor normalizado tanto en su tamaño como en la gráfica. **d)** Vigilancia de área comunes. **e)** Limpieza general de áreas comunes. **f)** Iluminación general de áreas comunes. **g)** Asesoramiento y administración general. **h)** Credenciales en proporción al metraje utilizado, según se establece en el presente Reglamento, en sus Arts. 12 y 13. **i)** Figuración en el Catálogo Oficial de la Exposición. Para ello deben presentar en el plazo convenido y condiciones que establezca la **C.O.** la información requerida en el Manual de Servicios al Expositor. **j)** Publicidad y promoción general de la Exposición que disponga la **C.O.** a su exclusivo criterio.

5.5 El precio de los lotes deberá ser abonado de la siguiente manera: 25% (veinticinco por ciento) a la firma de la Solicitud de Participación y el 75% (setenta y cinco por ciento) restante conforme lo establecido en la Orden



de Contratación. Se destaca que, en todos los casos, el 30 de octubre de 2017 el expositor deberá tener abonado la totalidad del precio del lote asignado. Las cuotas serán pagaderas en la sede administrativa del Organizador sita en Piedras 575 Piso 2 Of. D (1070) Ciudad de Buenos Aires – Argentina.

5.6 Si el expositor comunicara que no participará en la Exposición, por cualquier causa que fuere, perderá todos los derechos derivados de su calidad de expositor, con pérdida además de las sumas abonadas hasta ese momento, debiendo a su vez abonar al Organizador, dentro de las 48 horas de requerido, las sumas faltantes para integrar el precio total del stand con más los daños y perjuicios ocasionados.

5.7 La **C.O.** tiene la facultad de resolver el arrendamiento y adjudicar a terceros los lotes de aquellos expositores que habiendo abonado la totalidad de los pagos no hubiesen ocupado el lote arrendado dentro de las 10 horas antes del plazo que se estipule para la finalización de la construcción de stands previo a la inauguración de la Exposición. La **C.O.** podrá disponer de dichos lotes y/o adjudicarlos a terceros, perdiendo el expositor el derecho sobre los importes abonados y no teniendo este último derecho a reclamo alguno por ningún concepto.

5.8 A los efectos de preservar la imagen de conjunto de la Exposición y los intereses particulares de cada expositor, se establece que los expositores que no hayan terminado la construcción de los stands en el tiempo estipulado previamente podrán ser sancionados con una multa, cuyo importe lo establecerá y comunicará la **C.O.** en concepto de daños y perjuicios no obstante que la **C.O.** tendrá derecho a resolver el arrendamiento y adjudicar a terceros dichos lotes perdiendo el expositor las sumas que hubiera abonado.

5.9 Si en la fecha establecida para la inauguración de la Exposición se adeudaran importes por servicios adicionales y/o cualquier otro concepto, la **C.O.** podrá disponer la resolución del arrendamiento y la clausura del stand sin indemnización ni reintegro alguno a favor del expositor.

5.10 A toda cuota no pagada en término, se le aplicará un recargo punitivo y por gastos administrativos establecido por la **C.O.** a favor del Organizador sin perjuicio de las facultades del Organizador establecidas en el Artículo 50 de este Reglamento.

6. CESION DEL ESPACIO Y DE LOS DERECHOS DEL EXPOSITOR

El expositor no podrá ceder, donar, vender, alquilar, transferir, ni compartir el lote adjudicado ni parte del mismo sin la previa autorización por escrito del **C.O.**. Tampoco podrá el expositor ceder total ni parcialmente los derechos otorgados a favor del mismo en este Reglamento ni en la Solicitud de Participación.

7. PUBLICIDAD

7.1 Los expositores no podrán realizar publicidad en la Exposición fuera de sus stands.

7.2 En el stand de cada expositor no se podrá publicitar productos y/o servicios de terceros, ni de aquellos proveedores de elementos componentes de los productos de ese expositor. El expositor sólo podrá exhibir y/o publicitar las marcas, los productos y/o servicios detallados en su Solicitud de Participación aprobada por la **C.O.**

7.3 Los equipos de sonido (radios, televisores, audiovisuales, etc.) que se instalen en funcionamiento permanente o de demostración, deberán contar con la previa autorización escrita de la **C.O.** y operar acústicamente aislados, no debiendo exceder los 20 dB (decibeles) el nivel sonoro medido a 1 metro del perímetro del stand. DERECHOS: Los expositores no podrán difundir ninguna clase de música, texto o imagen ni ambientar musicalmente sus stands sin previamente acreditar a la **C.O.** el pago de los derechos correspondientes a SADAIC, AADI-CAPIF y ARGENTORES o cualquier otra entidad con derecho suficiente. Sin perjuicio de ello, los expositores asumen la total responsabilidad por los pagos que deben efectuarse a dichas entidades por la difusión antes mencionada en sus respectivos stands, obligándose a mantener indemne al Organizador y a Centro Costa Salguero de todo reclamo que pudieran efectuarle a las mismas en virtud a dichos pagos que sean debidos.

7.4 Toda forma de publicidad dentro del stand es libre, siempre que: a) se publiciten únicamente las marcas, productos y servicios detallados en la respectiva Solicitud de Participación de la Exposición; b) que su contenido no suponga la infracción a disposiciones legales y/o municipales vigentes; c) que no sea contrario a la moral y buenas costumbres y d) que la publicidad se adecue a lo establecido en este Reglamento General.



8. VENTA DIRECTA AL PÚBLICO

- 8.1** Los expositores podrán efectuar ventas de sus bienes y servicios sujetos a las siguientes limitaciones:
- 8.1.1** Sólo podrán ser vendidos los bienes y/o servicios expresamente declarados en la Solicitud de Participación, quedando terminantemente prohibido la venta de productos y/o servicios de terceros y la venta de los productos y servicios del expositor que no hubieran sido declarados en su Solicitud de Participación.
- 8.1.2** Toda operación comercial que realicen los expositores deberán ajustarse a las normas vigentes.
- 8.1.3.** El expositor será único y exclusivo responsable de las operaciones comerciales que realice dentro de la Exposición, debiendo mantener indemne al Organizador y al titular del predio de todo reclamo que pudieran efectuarles a los mismos con causa y/ o en virtud a tales operaciones.

9. SEGURIDAD, VIGILANCIA Y SEGURO CONTRA TODO RIESGO

- 9.1** El expositor será el único responsable por los daños causados a su personal y a visitantes de la Exposición que se encuentren dentro de su stand. Asimismo el expositor será el único responsable por los daños causados a su personal y/o sus cosas o bienes de cualquier naturaleza por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, inundaciones y goteras, accidente, conmoción civil, sabotaje u otras causas cualesquiera sea su origen y procedencia, y será, a su vez, responsable por los daños y/o perjuicios personales y materiales ocasionados dentro y fuera de su stand por su personal, contratistas subcontratistas y/o cosas de que se sirve o tiene a su cuidado. En consecuencia, el expositor está obligado a asegurarse contra todo riesgo conforme se establece en el apartado 47 del presente Reglamento.
- 9.2** La **C.O.** trasladará a los expositores el monto de los deterioros que sus constructores de stands, camiones y/o fletes de sus empresas y los que por su cuenta o por cuenta de sus constructores de stands, causen a las instalaciones tanto fijas y/o provisorias de Centro Costa Salguero y/o suministradas por el Organizador.
- 9.3** El Organizador no se hace responsable por los daños que pueden producir al expositor las deficiencias de las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, etc. El expositor está obligado a colocar dispositivos de protección y seguridad para los equipos expuestos. Tampoco se hace responsable si por cualquier hecho y/o evento al que sea ajeno, se produjera la suspensión y/o interrupción de estos servicios.
- 9.4** La **C.O.** establecerá personal de vigilancia general, responsable del orden y de la atención de imprevistos, no siendo responsable de robos y hurtos ni de ningún otro hecho ocurridos en el Predio donde se llevará a cabo la Exposición ni en su estacionamiento ni en ningún otro. Durante las horas de cierre al público no podrá permanecer dentro del recinto de la Exposición otro personal que el de vigilancia citado, y el personal de vigilancia contratado por el expositor que cuente con autorización escrita de la **C.O.**
- 9.5** El personal de vigilancia que dependa del expositor deberá contar con credenciales especiales que serán entregadas por la **C.O.** a su solicitud, por escrito, consignando nombre y número de documento de identidad de quienes cubran dicho servicio y previo cumplimiento de la presentación de la documentación relativa a dicho personal detallada en el apartado **47.1** de este Reglamento con más aquella que le sea requerida por la **C.O.**
- 9.6** El Organizador no se hace responsable por la suspensión, interrupción ni deficiencia en los suministros efectuados por terceros a través de Centro Costa Salguero, siendo ellos Edenor, Metro Gas, Aguas Argentinas, Telecom y otros.

10. LIMPIEZA

- 10.1** La **C.O.** dispondrá de personal de limpieza del recinto. Los expositores se obligan a: **a)** Mantener en todo momento a su exclusivo costo y cargo los stands en impecables condiciones de limpieza. **b)** Realizar la limpieza general de los stands todos los días 1 hora antes de la apertura de la Exposición al público visitante. **c)** Arrojar los desperdicios en los depósitos comunes habilitados al efecto y en ningún caso en pasillos. La **C.O.** se reserva el derecho de clausurar el stand que a su juicio no cumpla con estas condiciones sin derecho del expositor a reclamo alguno por ningún concepto.
- 10.2** El personal de limpieza de dependencia del expositor deberá contar con credencial especial, la que será entregada por la **C.O.** a su solicitud por escrito consignando nombre y número del documento de identidad de quienes cubrirán dicho servicio, y previo cumplimiento de la presentación de la documentación relativa a dicho personal detallada en el apartado **47.1** de este Reglamento con más aquella que le sea requerida por la **C.O.**



11. INAUGURACION Y HORARIO

Los horarios de inauguración y de apertura al público visitante y cierre, serán comunicados oportunamente a través del Manual de Servicios al Expositor. El expositor deberá mantener en su stand personal para la atención al público durante toda la vigencia de la Exposición en los días y horarios en que esté abierta al público, debiendo el personal de atención de los stands estar dispuesto para atender los mismos, por lo menos 30 minutos antes del horario de apertura de la Exposición y no retirarse hasta que el horario de cierre se haya cumplido. El expositor deberá cumplir lo establecido en el apartado **47.1** de este Reglamento respecto de dicho personal.

12. CREDENCIALES

12.1 Todas las personas, sin excepción alguna, que deba ingresar al predio durante el armado y desarme deberán tramitar de manera obligatoria la credencial en Centro Costa Salguero www.centrocostasalguero.com

12.2 La **C.O.** entregará a los expositores una credencial de "Expositor" por cada 5m2 ocupados (máximo 10). Cada credencial es válida para una persona sin límite de ingresos. Estas credenciales serán destinadas a los directivos y ejecutivos de la empresa expositora.

12.3 El **C.O.** entregará a las empresas expositoras una credencial de "Personal de Stand" por cada 4m2 (máximo 20). Cada credencial es válida para una persona sin límite de ingresos.

12.4 Las credenciales indicadas se entregarán al expositor una vez satisfecha la totalidad de las condiciones previas a la apertura establecidas en el presente Reglamento y cancelados los pagos por todo concepto. La entrega se realizará el 31 de octubre de 2017.

12.5 Los expositores, su personal y el personal contratado por los mismos están obligados a permitir el examen de los bultos y/o vehículos que entren y/o salgan del recinto de la Exposición.

12.6 No se autoriza el ingreso de vehículos al recinto de la Exposición durante el período de habilitación de la Exposición al público. En los períodos de montaje y desarme de los stands, los vehículos podrán permanecer dentro de la Exposición en los lugares y tiempos que las Autoridades del Predio determinen para tal fin.

12.7 Las credenciales son personales. El uso indebido de las mismas faculta a la **C.O.** a retirar y prohibir la entrada a la Exposición de las personas implicadas en dichas anomalías.

13. INVITACIONES

13.1 La **C.O.** proveerá de tarjetas electrónicas de invitación para invitados del expositor. Las mismas serán válidas para todos los días de la Exposición.

14. ASESORAMIENTO

La **C.O.** está a disposición del expositor para asesorarlo en todo lo concerniente a su participación, aspectos reglamentarios, etc. Las consultas deben efectuarse en Piedras 575 Piso 2 Of. D - Ciudad de Buenos Aires o en forma telefónica al (54-11) 43429533 o vía e-mail: ic-argentina@ic-argentina.com.ar

15. MODIFICACIONES, APLAZAMIENTO, ANULACION

El Organizador se reserva el derecho de modificar, cuando lo considere conveniente, las fechas y horarios de la Exposición como asimismo el lugar donde se realice la misma, los planos originales o previstos de distribución de los stands, para el mejor desenvolvimiento de la Exposición sin que ello otorgue derecho a reclamo alguno, indemnización ni compensación alguna para el expositor. Asimismo en caso fortuito o de fuerza mayor y/o por causas ajenas a la voluntad del Organizador, el C.O. podrá a su exclusivo criterio y decisión anular y/o cancelar el desarrollo de la Exposición, en cuyo caso se devolverán las sumas abonadas por los expositores previa deducción a prorrata de los gastos efectuados, sean estos asignables en forma directa o indirecta a la Exposición, sin derecho a indemnización y/o compensación alguna a favor de los expositores por ningún concepto. Se considera fuerza mayor todo acontecimiento que más allá de cualquier razonable control del Organizador no haya podido prevenirlo o que previsto no ha podido evitarse no obstante haber procedido con razonable diligencia. Asimismo, se considera fuerza mayor el hecho que, no obstante haberse contratado el espacio correspondiente para el desarrollo de la Exposición, el mismo no se desarrolle ya sea que dicha decisión se base en que detentador no permita su utilización en la fecha acordada por una causa no atribuible al



Organizador, o difiera su realización para una fecha que el Organizador no considera a su exclusivo criterio adecuada.

16. EXCEPCIONES - MODIFICACIONES

En casos excepcionales la **C.O.** se reserva el derecho de efectuar las autorizaciones y/o modificaciones al presente Reglamento, y autorizaciones no previstas en el mismo, que a su mejor saber y entender considere conveniente para el mayor éxito de la Exposición.

17. OBLIGACIONES

17.1 Todas las estipulaciones establecidas en este Reglamento General, Boletines Informativos, Comunicados Técnicos, Solicitudes, plan de tiempos, planos, superficies y precios, son de cumplimiento obligatorio. Si por cualquier razón el expositor incurriera en el incumplimiento total o parcial de las mismas, ello faculta al Organizador para ejercer los derechos mencionados en el artículo **50** de este Reglamento. Si existieran diferencias en la traducción a otros idiomas de este Reglamento, la versión española del mismo y demás documentación debe considerarse como la oficial. El lugar de ejecución es la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina y para el caso de controversia los expositores se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, sometiéndose los expositores a dicha jurisdicción en forma irrevocable.

17.2 Dado que la Exposición no posee franquicias especiales, la comercialización de cualquier producto debe hacerse respetando la totalidad de las disposiciones de salud pública, de identificación de mercadería, de comercio, impositivos, IVA, etc. que son de corriente aplicación.

17.3 Quedarán terminantemente prohibidas las siguientes actividades:

17.3.1 Toda clase de juegos de azar

17.3.2 La realización de colectas, o venta de rifas

17.3.3 La concurrencia de público con perros u otra clase de animales.

17.3.4 Comer y/o beber dentro de los espacios.

17.3.5 La toma de fotografías por parte del público.

17.3.6 Fumar (con excepción de espacios habilitados al efecto)

17.3.7 Realizar cualquier tipo de sorteo y/o concurso en los espacios.

17.3.8 Compartir el stand con otra/s persona/s física/s o jurídica/s

17.3.9 Toda otra actividad que no esté expresamente autorizada en este Reglamento y/o que no esté autorizada en forma expresa por el ORGANIZADOR.

18. NORMAS PARA PROYECTO Y REALIZACION DE STANDS: SOLICITUD Y USO DE SERVICIOS

La documentación de proyectos, construcción y desmontaje de los stands, y Solicitud de Servicios deben ajustarse a las normas establecidas en este Reglamento, en el Manual de Servicios para el Expositor y todos los Anexos correspondientes

19. CONTROL

19.1 Las normas del presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio. La **C.O.** podrá observar, corregir por cuenta del expositor, prohibir y/o clausurar los stands que no se ajusten a estas normas, sin que ello otorgue derecho a reclamo alguno a favor de los expositores.

19.2 Se define como "lote", el espacio indicado en planos con su correspondiente numeración y medidas. Se define como "stand" al total del espacio utilizado, y que puede estar formado por uno o más lotes.

19.3 A todos los efectos identificatorios del expositor (señalización, catálogo de expositores, etc.) se le adjudicará el número menor de los lotes arrendados por un mismo expositor.

19.4 La **C.O.** emitirá comunicados técnicos complementarios de estas normas, los cuales serán oportunamente publicados en los boletines informativos y en el Manual de Servicios para el Expositor, por lo que se recomienda a los expositores, trasladar esa información a los respectivos proyectistas de stands. Dichos comunicados son de pleno cumplimiento al igual que las presentes normas.



20. ELEMENTOS PROVISTOS POR SMARTACTIVA 2017

Divisiones de altura 2,40 ó 2,50 m en todas las medianeras con otros stands. Cartel de expositor: uniformes en tamaño y tipo de letra con el nombre del expositor y número del stand. Sobre este cartel no puede agregarse ningún tipo de leyenda u otro elemento.

21. INSTALACIONES EXISTENTES

21.1 Está prohibido picar, agujerear, soldar, cortar, pintar, colgar de, apoyar en y/o deteriorar las paredes, pavimentos, columnas, techados, cordones y toda instalación existente.

21.2 Los tableros de electricidad general, llaves de paso de agua y bocas de servicio contra incendio ubicadas en posiciones que resulten incluidas dentro de los lotes deberán mantener fácil acceso permanente. Los elementos de prevención de incendios deberán, además, quedar a la vista.

22. PISOS

22.1 Es conveniente reconocer el lugar antes de la construcción. El piso no se puede enduir, pintar ni cubrir con materiales granulados. Si puede cubrirse con tarimas, alfombras o revestimientos sobre tarimas. Respecto de las estructuras fijas o transitorias (escenarios, gradas, tarimas, mangrulllos técnicos, etc.) el expositor deberá contar con la previa autorización por escrito del C.O. para las mismas y deberá presentar un informe firmado por profesional competente (ingeniero o arquitecto), en el que se garantice que dichas instalaciones presentan condiciones reglamentarias y de seguridad para su uso. Dicho informe también deberá ser presentado en relación a aquellos stands o estructuras que acopien material o alojen carga de público u operarios en entresijos, así también para aquellas que por sus características físicas (altura, forma, peso, etc.) el C.O. o la Autoridad del Predio o la Autoridad Municipal determinaren que es necesaria la presentación de la documentación de respaldo.

22.2 Está prohibido perforar, romper, deteriorar o excavar canaletas en el piso.

22.3 La resistencia máxima del piso es de 4,0 Kg por cm². Objetos pesados, máquinas o columnas deberán repartir el peso apoyándose sobre planchas de hierro o tabloncillos de madera de sección suficiente.

22.4 No se admiten fundaciones ni cimientos. Todas las construcciones deben apoyarse sobre el piso existente, sin romperlo.

22.5 Normas y Restricciones para la Colocación de Alfombra en los Stands: Centro Costa Salguero ha establecido normas y restricciones para la colocación de alfombras en todos los pisos del predio, el cual requiere un cuidado. Por tal motivo se ha establecido como único sistema autorizado el siguiente:

- Toda alfombra adherida al piso de los pabellones, auditorio, confiterías u otros lugares, deberá ser colocada únicamente con cinta bi-faz de ancho a elección.

- Queda terminantemente prohibido la aplicación de cualquier tipo de pegamento de contacto al piso de los pabellones.

- Las reparaciones en el alfombramiento ya colocado se deberán realizar con el mismo sistema de colocación mencionado (utilización de cinta bi-faz).

- El Intendente de Centro Costa Salguero, conjuntamente con el Intendente de la Exposición, revisarán cuidadosamente la superficie arrendada al momento de la recepción y se asentarán en el Certificado de Salida las observaciones correspondientes. En el caso que fuere necesario, Centro Costa Salguero realizará la limpieza integral y/o reparaciones de forma que quede el piso en las condiciones que fuera recibido, corriendo los gastos de dichos trabajos por cuenta del arrendatario.

- Las cintas bi-faz podrán ser de ancho variable según las necesidades del colocador. El tipo de cinta que se recomienda es la BI-FAZ 0580 de RAPIFIX, CYNDIL o DUNCAN según elección.

23. MATERIALES

23.1 El concepto para el armado de los distintos elementos que materializan los stands será el de ENSAMBLAR y NO EL DE FABRICAR, es decir los stands, muebles, exhibidores, tarimas, etc., no podrán ser amolados, soldados ni pintados a soplete dentro del Predio, sino que deberán ser fabricados en taller y ensamblados en el Predio. Como excepción el constructor del stand o instalación deberá gestionar ante el C.O. una solicitud de permiso especial con 48 hs. de antelación para el desarrollo de tareas que impliquen amolado,



proyección de pintura, corte o soldado para que se analice dicha posibilidad y se implementen las medidas de control y prevención necesarias. Dichas medidas serán indicadas por el **C.O.**, y quedarán bajo la responsabilidad y costo del constructor solicitante del permiso y se refieren a: (i) colocar balizamiento en el perímetro de la zona afectada a las tareas, y (ii) proveer personal de vigilancia adicional mientras dure la tarea y matafuego adicional. Este procedimiento se repetirá para cada solicitud de permiso adicional. Será potestad del **C.O.** determinar si las características de las tareas y condiciones de seguridad para realizarlas son las óptimas o no, en cuyo caso podrá determinar la paralización de las mismas sin derecho a reclamo alguno por los expositores, constructores o cualquier tercero interesado.

23.2 Se encuentra prohibida la utilización de elementos de artefactos generadores de fuente de calor, chispas y/o radiaciones, suficientes como para generar un proceso combustivo. Asimismo, se encuentra estrictamente prohibida la utilización bajo superficies cubiertas de garrafas o artefactos similares, como así también líquidos inflamables. Las instalaciones transitorias deberán estar avaladas por un instalador matriculado que garantice la correcta instalación y el cumplimiento de las normativas.

23.3 Están limitados en su uso todos los materiales de albañilería, ladrillos, cemento, mezclas, yeso o cualquier tipo de construcción húmeda, los cuales solo podrán ser utilizados con la previa autorización escrita y expresa de la Dirección Técnica de la **C.O.** En el supuesto caso de utilización de telas, alfombras o materiales de similares características, antes del ingreso de dichos materiales al predio de Centro Costa Salguero, los expositores deberán presentar a la **C.O.** el certificado actualizado del proceso de ignifugado de los mismos. Dicho certificado deberá estar homologado por el INTI (en lo referido al producto retardador y a los procesos de ensayos sobre el material), el cual deberá cumplir con el Nivel 1 de certificación. La presentación de los certificados se refiere tanto para los casos de materiales cuyo proceso de ignifugado fuera dado desde la fabricación de la materia prima (hilado, fibrado, etc) como para aquellos que se realizaran superficialmente a posteriori de su fabricación, es decir proyectando o rociando la dilución ignífuga sobre el material; en este caso además deberá presentar al **C.O.** un certificado de ignifugado firmado por un técnico o licenciado en seguridad e higiene matriculado que detalle la superficie tratada y avale la correcta dilución y aplicación del material, y presentar el comprobante de compra de dicho producto. Para el caso donde los elementos tuvieran un proceso de ignifugado desde el origen se deberá acompañar el certificado con el correspondiente comprobante de compra y serie de fabricación del elemento que certifique que dicho material es el que posee las características que enuncia el certificado de ignifugado. Si el producto no fuera de fabricación nacional además se deberá presentar ante el **C.O.** la correspondiente homologación con el INTI. El mismo criterio podrá exigirse a los expositores para cualquier otro elemento que por sus características o cargo de fuego signifique un riesgo serio.

23.4 Las construcciones que instale el expositor deberán ser enteramente desmontables y se ajustarán a las Normas Generales de Montaje, Instalaciones y Seguridad de los Pabellones y la Pista Central de la Exposición.

23.5 Los expositores no podrán, salvo expreso y previo permiso por escrito de la **C.O.**, alterar las instalaciones o redes permanentes de servicios (electricidad, agua, gas, etc.), ni las estructuras fijas (columnas, paredes, techos, aberturas, accesos, cercas, pisos, etc.) ni los solados (con excavaciones, perforaciones) ni instalar coberturas, ni realizar conexiones técnica o estética o funcionalmente inconvenientes, ni emplazar mástiles o antenas.

23.6 Los expositores no podrán introducir en el predio de Centro Costa Salguero materiales inflamables, odoros, infectados, cáusticos u otros susceptibles de presentar molestias o peligro actual o potencial para personas o bienes, ni depositar en el sector de la basura, descartes o materiales no utilizables o no utilizados en el montaje, o que de cualquier modo desmerezcan su presentación.

23.7 Se aplicarán al ingreso, egreso, permanencia y circulación de personas, vehículos y bienes, así como a la carga y descarga de camiones, las reglas previstas en las Normas Generales de Montaje, Instalaciones y Seguridad de los Pabellones sin perjuicio de las siguientes pautas: **(a)** Materiales y camiones. Los expositores adoptarán los recaudos apropiados para que el uso de los rodados no dañen los pavimentos. Queda prohibida la permanencia de vehículos dentro del Predio después del horario de cierre, a excepción de los camiones que estén operando en descarga. **(b)** Vehículos. **(i)** Los vehículos podrán ingresar al Predio Ferial sólo dentro del horario que establezcan las autoridades de Centro Costa Salguero y con autorización previa y escrita especial de ésta, debiendo observarse en todas las calles de circulación una velocidad máxima de 10 Km. por hora; **(ii)** No se permitirá el acceso de vehículo alguno mientras el público tenga acceso a la Exposición; **(iii)** El



estacionamiento se autorizará sólo en los lugares destinados para tal fin y por el tiempo estrictamente necesario para las tareas previstas; y (iv) Los vehículos que ingresen al Predio Ferial deberán tener vigentes los seguros obligatorios.

23.8 La contratación por parte de los expositores con terceros proveedores de servicios, obra o suministros, sólo podrá realizarse con la respectiva autorización de la C.O. La exclusión de proveedores no podrá afectar a las contrataciones que los expositores hubieran perfeccionado con anterioridad al aviso de dicha modificación. Los contratos de los expositores no ocasionarán responsabilidad alguna al Organizador.

24. MEDIANERAS

24.1 Materializadas por paneles de 2,50m de alto. Sistema modular con paneles blancos y perfilera de aluminio. Sobre éstos se puede fijar únicamente materiales autoadhesivos pero no pintar ni fijar elementos con pegamentos de ninguna naturaleza, la estructura no debe usarse para soporte de vitrinas u otros elementos, sólo para murales o muestrarios que no superen los 5 Kg en cada panel, los que se colgarán de la barra superior. No se puede agujerear, atornillar, ni clavar con elementos de ningún tamaño. Los paneles dañados se cobrarán al expositor.

24.2 En todos los casos las medidas de los lotes están tomadas de eje a eje de las medianeras. A pesar de encontrarse los stands divididos por paneles con medidas fijas, se recomienda a los expositores trabajar en el diseño de sus stands con márgenes de seguridad en las dimensiones de los elementos y verificar en obra las medidas exactas del stand utilizado.

25. PROYECTO Y DIRECCION DE STANDS

El proyecto y dirección de los stands bajo pabellón de más de 60 m2 deberá estar a cargo de un profesional (arquitecto o ingeniero matriculado) y se deberán presentar los planos como indica el artículo 26 de este manual.

26. PRESENTACION DE PLANOS

Los expositores deberán presentar antes del 17 de octubre de 2017 en, Piedras 575 piso 2 of. D de la Ciudad de Buenos Aires, dos copias de planos en escala 1:100 ó 1:50, cada copia con una elevación y una planta del stand (no perspectiva), deberá también figurar claramente el nombre de la empresa expositora, número del stand y el nombre, domicilio y teléfono del constructor del stand a los efectos de la verificación entre otros de lo establecido en el punto 28. Los planos podrán retirarse diez días después de su presentación.

27. ALTURA DE LAS CONSTRUCCIONES

27.1 La altura máxima de cualquier construcción, inclusive artefactos de iluminación, es de hasta 2,50m desde el piso.

27.2 Con el objeto de permitir un mayor desarrollo arquitectónico de los stands, se establecen otras alturas máximas, para las cuales se deberán respetar retiros a ser conservados con relación a las paredes divisorias de los stands contiguos y/o pasillos. Altura máxima 2,5 metros, retiro mínimo 0,00 metros. Altura máxima 3,0 metros, retiro mínimo 0,50 metros. Altura máxima 3,5 metros, retiro mínimo 1,00 metros. Altura máxima 4,0 metros, retiro mínimo 1,50 metros. Altura máxima 4,5 metros, retiro mínimo 2,00 metros. Altura máxima 5,0 metros, retiro mínimo 2,50 metros.

27.3 La C.O. se reserva el derecho de aprobar excepciones a los retiros y a las alturas descriptas. El ejercicio de esta facultad es discrecional por parte de la C.O. y no generará derecho a favor de los expositores.

27.4 Para construir entresijos dentro de los pabellones se deberán cumplir las siguientes condiciones:

27.4.1 Encomienda Profesional: El expositor deberá presentar a la C.O. ubicada en Piedras 575 Piso 2 of. D de la Ciudad de Buenos Aires una Encomienda Profesional (original) emitida por el consejo profesional que le corresponda al Responsable Técnico que realice el trabajo de entresijo.

La Encomienda deberá ser emitida para el trabajo específico y deberá incluir los siguientes datos mínimos: Feria o evento, ubicación dentro del evento con número de lote y pabellón, fecha de realización, altura de piso terminado, superficie a construir, ancho de la escalera o escaleras, altura de barandas perimetrales y capacidad máxima de personas que soporta la estructura.



No se aceptarán encomiendas generales o de amplio alcance.

27.4.2 Tiempos de presentación: La encomienda deberá ser presentada antes del 17 de octubre de 2017 en, Piedras 575 Piso 2 of. D de la Ciudad de Buenos Aires. De no ser así, CENTRO COSTA SALGUERO S.A. podrá restringir el acceso al sector colocando una faja de peligro hasta tanto se regularice la documentación requerida. En los casos donde sea requerido se restringirá el acceso tanto a la planta alta como al área que se encuentre por debajo de las estructuras en cuestión.

Finalizado el desarme se devolverá el original al responsable técnico o su representante.

27.4.3 Requerimientos de seguridad: Se deberán incorporar los siguientes elementos complementarios mínimos:

- Cartel donde se indique la capacidad máxima junto a la escalera de acceso.
- Matafuegos tipo ABC de 2,5Kg mínimo cada 50m² de superficie.
- Las escaleras deberán tener pasamanos a ambos lados y serán de materiales antideslizantes o tendrán su banda antideslizante en cada escalón.
- Todo el perímetro de la superficie deberá estar cercado por barandas de altura reglamentaria debidamente sujetadas a la estructura.

27.4.4 Responsabilidades El profesional es responsable de la obra en todo sus alcances debiendo extremar las medidas de seguridad a tal fin y dirigir la obra conforme la mayor diligencia y las reglas del arte cuidando la seguridad de las personas que transiten debajo de dichos elementos.

27.5 En todos los casos el o los elementos que superen los 2,50m de altura deberán presentar todas sus caras tratadas con igual jerarquía; esta es con el objeto de no interferir con la estética de los stands vecinos. Los letreros y anuncios publicitarios que superen los 2,50m de altura deberán cumplir con esta condición. En caso de dudas sobre la interpretación del presente artículo se solicita a las empresas participantes requerir las aclaraciones pertinentes en la Oficina Técnica de **SMARTACTIVA 2017**.

27.6 Aquellas paredes y/o frentes que den a pasillos, deberán ser transparentes en un 50 % de su superficie.

28. LIMITES

Ningún elemento puede exceder los límites del stand, ni la altura establecida en el punto anterior. Las empresas que arrienden uno o más lotes separados por uno o más pasillos, y deseen integrarlos con su superficie, deberán presentar una propuesta al **C.O.** quien determinará la factibilidad de su realización, la aprobación, modificaciones o desaprobación del proyecto.

29. CIELORRASOS

En todos los casos y aunque no superen los 2,50m de altura deben ser autoportantes, es decir, no pueden apoyarse sobre los tabiques medianeros.

30. UBICACION DE MAQUINAS

30.1 Las máquinas de pie de cualquier tipo deben ubicarse separadas entre sí a un metro como mínimo sin excepción.

30.2 Las máquinas en funcionamiento, o de gran volumen, deberán tener una separación proporcional a sus tamaños que permita el libre desplazamiento de sus elementos móviles, la seguridad de sus operarios y público, y la apreciación de sus partes. Esta separación está sujeta a la aprobación de la Dirección Técnica.

30.3 Las máquinas en funcionamiento deberán estar retiradas, como mínimo 0,80m del frente del stand.

31. MOSTRADORES

Los frentes de mostradores de atención deberán quedar a una distancia mínima de 0,80m respecto del frente del stand.

32. ILUMINACION

32.1 En la instalación de los artefactos debe cuidarse que los mismos no causen molestias al público, ni los



stands circundantes.

32.2 No se permite la colocación de artefactos sobre pisos sin algún elemento de protección que evite el contacto con el público.

32.3 Los carteles luminosos o decoraciones con tubos de neón, que se ubiquen al alcance de público, se deben colocar detrás de paneles de vidrio, acrílico o cualquier otro elemento que evite efectivamente el contacto con el público.

32.4 Toda instalación eléctrica que ejecuten o hagan ejecutar terceros en el predio debe cumplir obligatoriamente con la REGLAMENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INMUEBLES de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) edición Sep/96 o la que la reemplace, así como lo indicado en los documentos "Práctica Conforme" emitidos por la misma Asociación.

33. SONIDO

El único sonido admitido es el normal de las máquinas o equipos el que asimismo podrá ser limitado o prohibido por la **C.O.** si lo considera excesivo. Los expositores que deseen instalar emisores de sonido (equipos de audio, audiovisuales, videograbadores) en funcionamiento permanente o intermitente, deberán instalarlos en condiciones que no produzcan molestias, ajustándose a lo establecido en el artículo **7.3.** de este Reglamento.

34. ELECTRICIDAD Y AGUA

Deberá solicitarse, con cargo adicional, electricidad para iluminación o fuerza motriz en 220 volts ó 380 volts, agua y desagüe en los formularios oficiales del Manual de Servicios al Expositor. Estos formularios deberán ser presentados antes del 26 de Setiembre de 2016, con su correspondiente pago.

35. ENERGIA ELECTRICA

35.1 Cada expositor deberá solicitar con cargo los servicios de corriente eléctrica en 220 V y 380 V para iluminación general del stand y/o funcionamiento de máquinas o motores. El expositor deberá basar su pedido en el cálculo de potencias de uso simultáneo. En caso de realizar el pedido de electricidad con posterioridad al vencimiento del plazo establecido en el Manual de Servicios al Expositor, se le aplicará un recargo del 25% sobre el precio establecido, con excepción de los casos de lotes adquiridos precisamente en ese período. No se atenderán pedidos de reintegro de dinero por cargas pagadas y no usadas.

35.2 Cálculo de carga: la unidad de medida para el cálculo de la energía eléctrica será el Kw (equivalente a 1000 watts). Asimismo la potencia mínima a instalar por expositor será de 1 Kw.

35.3 Si una vez iniciada la muestra se comprobara un consumo mayor que el solicitado por el Expositor, la **C.O.** podrá cortar el suministro o en su defecto brindarlo, en cuyo caso el Expositor deberá abonar los KW adicionales.

36. AGUA Y DESAGÜE

36.1 Los expositores deberán solicitar el servicio de agua y desagüe exclusivamente para el funcionamiento de sus máquinas y equipos. Todos los demás usos están excluidos de consideración (higiénicos, decorativos, etc.).

36.2 La instalación y conexión de este servicio será por cuenta y cargo del expositor y deberá realizar únicamente sobre el nivel del pavimento sin romperlo y en aquellos stands en los cuales no es necesario cruzar pasillos.

36.3 Todos los pedidos de agua y desagüe deberán ser aprobados antes de su instalación y cualquier equipamiento adicional para la misma será responsabilidad del expositor.

36.4 Los expositores que decidieran exhibir elementos con incorporación de agua en movimiento, podrán hacerlo mediante la utilización de circuitos cerrados de conducción de fluidos.

37. SOLICITUD DE SERVICIOS

37.1 Los servicios de electricidad y agua son con cargo al expositor y deben requerirse por medio de la Solicitud de Servicios y abonarse antes del 17 de octubre de 2017.

37.2 Los pedidos y pagos realizados después de la fecha límite establecida en el Manual de Servicios al



Expositor tendrán un recargo del 25% sobre el precio establecido.

37.3 La tarifa se comunicará oportunamente en el Manual de Servicios al Expositor.

38. PERMISO DE INICIACION DE MONTAJE

38.1 A partir del 23 de octubre de 2017, se podrá retirar el "Permiso de Iniciación de Montaje", este formulario es imprescindible para iniciar el armado de los stands ya que le será requerido en el predio para autorizar el ingreso de elementos y materiales al mismo.

38.2 Para obtener el "Permiso de Iniciación de Montaje" las empresas deberán haber cumplimentado sin excepción los siguientes requisitos: a) Cancelado los saldos por arrendamiento, servicios y otros. b) Presentación de planos. c) Solicitud de Servicios (Electricidad, Agua y Desagüe). d) Listado de personal de la empresa armadora. e) Artículos de los constructores de stands.

39. PENALIDADES

39.1 Se clausurarán las instalaciones no solicitadas y las no aprobadas por el **C.O.**, y no se habilitarán otras en su reemplazo.

39.2 No se efectuará la conexión final de energía eléctrica a aquellas empresas que adeudaran importes por arrendamiento y/o pagos de servicios, etc.

40. NORMAS CONTRA INCENDIOS

40.1 El Expositor deberá instalar obligatoriamente dentro de su stand un matafuego visible, para su rápido uso en caso de necesidad. El matafuego deberá ser de Tipo A, de 10 litros. Se aconseja, de polvo químico triclase (para fuegos de Tipo A, B y C). Es importante que el personal del stand sea adiestrado en el manejo de los matafuegos para ser utilizado con rapidez y eficacia si las circunstancias así lo requiriesen.

40.2 **Las bocas de servicio contra incendio (hidrantes) y matafuegos** ubicadas en posiciones que resulten incluidas dentro de los lotes deberán **mantener acceso directo permanente y además quedar a la vista y libre de obstáculos**. Asimismo, los carteles indicadores de hidrantes y matafuegos deberán permanecer libres y visibles.

40.3 El acceso a las salidas de emergencia deberá ser de libre trayectoria, es decir que quedaran libres de todo objeto que achique u obstaculice la misma; la cartelería lumínica de las salidas de emergencia deberá permanecer claramente visible y no podrá ser tapada por elementos decorativos y/o cartelería.

41. PLAZO PARA EL ARMADO DE STANDS

Armado Stand

31 de octubre de 08:00 a 22:00

Desarme

02 de noviembre de 19:00 a 24:00

42. DESARME

42.1 Los expositores están obligados a retirar sus productos, a desarmar y retirar sus stands y a devolver el lote en iguales condiciones a las recibidas. Los deterioros producidos en instalaciones se repararán a cargo del expositor. Los expositores no están autorizados a realizar reparaciones de ninguna clase.

42.2 En aquellos stands que Intendencia considere que exceden el volumen de desarme, el expositor deberá hacerse cargo del adicional de retiro de escombros y elementos de tamaños considerables.



43. GARANTIA

En garantía del cumplimiento del presente Reglamento el expositor deberá suscribir junto con la solicitud de participación un pagaré por un monto igual al 10% del valor del stand, que será ejecutado si surgieren gastos y/o costos ocasionados por el stand del expositor o su personal o vehículos o cosas, para atender los mismos y/o en caso que el espacio otorgado para el stand no sea devuelto en perfectas condiciones y totalmente desocupado, sin que su ejecución implique agotar las responsabilidades del expositor si éstas superasen los importes del pagaré dado en garantía, debiendo la deudora satisfacer los saldos pendientes. Si no existieran tales gastos y el espacio fue restituido por el expositor en tiempo y forma, el pagaré le será devuelto al expositor en la oficina sita en Piedras 575 Piso 2 Of. D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contra la presentación del "Certificado de Salida" sin observación alguna, que deberá solicitar en Intendencia al finalizar el desarme y previamente a su retiro del predio, en todos los casos. Los expositores que no lo soliciten aceptan la liquidación de gastos ocasionados. Los pagarés no retirados dentro de los 60 días de su vencimiento serán destruidos. La garantía no obsta al ejercicio de cualesquiera otras acciones por parte del Organizador para el cobro de sus créditos y, ni su cobro ni su ejecución para cobrarse perjuicios sufridos, podrá interpretarse como ejecución del Contrato cuando el Organizador haya optado por resolverlo por incumplimiento de la contraparte.

44. LISTA DE ESPERA

La **C.O.** ha resuelto crear una Lista de Espera para aquellos expositores que deseen acceder a otro espacio distinto al contratado, en el caso que el mismo quede libre en el futuro. La misma se registrará por las siguientes condiciones:

44.1 Sólo podrán integrar la Lista de Espera las empresas expositoras del **SMARTACTIVA 2017** que hayan suscripto la Solicitud de Participación.

44.2 La opción de lugar corresponderá sólo para 1 (un) cuadrante determinado, con una superficie igual o mayor a la ya contratada.

44.3 El pedido se realiza en el momento de la firma del formulario Solicitud de Lista de Espera. La **C.O.** tomará en cuenta la fecha para organizar y priorizar la lista de espera. Por lo tanto, si existen varias empresas solicitando un mismo lugar, tendrá prioridad la empresa que primero haya formalizado dicha solicitud.

44.4 Una vez comunicada la liberación del espacio solicitado en el formulario Solicitud de Lista de Espera, tendrá un plazo de 48 horas para confirmar dicho cambio, es decir, para formalizar la operación por la nueva ubicación.

44.5 Se establece que ante una eventual liberación de un espacio, se tendrán en cuenta sólo aquellas empresas que al momento tengan todos los pagos al día por cualquier concepto.

44.6 Los importes abonados por la participación en la Exposición se tomarán en cuenta para el nuevo contrato.

44.7 La inscripción en la lista de espera, la falta de asignación del lugar solicitado o la disconformidad que exprese el expositor a tal fin, no dará lugar a que se deje sin efecto el contrato originalmente suscripto o las obligaciones emergentes del mismo.

45. USO DE MARCAS Y LOGOTIPOS

El expositor permitirá al Organizador la utilización de la marca y logotipo, sin cargo alguno, en todas aquellas publicaciones que se deba realizar con motivo del presente contrato, difusión y publicidad general de la Exposición.

46. PLAN DE TIEMPOS

Armado Stand

31 de octubre de 08:00 a 22:00

Desarme

02 de noviembre de 19:00 a 24:00



47. SEGUROS:

47.1. Personal:

VER ANEXO EN LA WEB

47.2 Seguro Responsabilidad Civil: El expositor deberá contratar un seguro de responsabilidad civil cuyo monto sea de un valor no menor a \$100.000.- (pesos cien mil) y donde figure Ariel Borgiani, CUIT: 20-14934752-7 como asegurado adicional. Dicha póliza deberá incluir cláusula de no repetición contra Ariel Borgiani, CUIT: 20-14934752-7 y Centro Costa Salguero S.A., cláusula de notificación, cláusula de responsabilidad civil cruzada, y deberá además ser a satisfacción del Organizador y tendrá que tener una vigencia desde la 0 hora del día 30 de Octubre de 2017 hasta la fecha en que concluya el desarme definitivo del stand. El expositor deberá entregar al Organizador la póliza respectiva con anterioridad al 25 de octubre de 2017. La compañía de seguros deberá ser de solvencia reconocida en plaza.

48. DERECHO DE ADMISIÓN

El Organizador se reserva el derecho de admisión respecto de interesados en exponer, como así también se reserva el derecho de admisión de personas y/o elementos que no cumplieran con las disposiciones del presente Reglamento o las que figuran en todo instrumento emanado por la **C.O.** Asimismo, ante el incumplimiento de las normas dispuestas para el armado, ensamblado y/o mantenimiento y/o desarmado de stand o instalación, la **C.O.** tendrá la potestad de solicitar al personal que estuviere realizando dicha tarea su retiro del Predio Ferial hasta tanto sea subsanado el incumplimiento.

49. RESPONSABILIDAD. INDEMNIDAD

El Organizador y Centro Costa Salguero quedan expresamente excluidos y eximidos de toda responsabilidad de cualquier índole derivada de las actividades, actos u omisiones de los expositores. Los expositores garantizan al Organizador y a Centro Costa Salguero la plena indemnidad a dicho respecto, obligándose a intervenir contra toda intervención de terceros o de su personal dependiente o contratado que las afectare, así como compensar todo gasto, daño o responsabilidad que las garantizadas sufran por tales reclamos o para perseguir su rechazo judicial o extrajudicialmente, incluyendo los honorarios y demás gastos que irroque dicha defensa. En correspondencia con la indemnidad antedicha, los expositores asumen en forma plena y excluyente todas las responsabilidades y riesgos contractuales, extracontractuales u objetivos que se deriven de su actividad u organización, incluyendo aquellas consecuencias de los accidentes, o de la fuerza mayor, el caso fortuito o los actos lícitos o ilícitos de terceros o del personal de los expositores que afecten al Organizador, Centro Costa Salguero y/o a terceros durante el plazo de la Exposición, incluyendo el armado y desarmado. Quedan expresamente incluidos en dichas responsabilidades y riesgos los daños, hurtos o robos que afecten bienes físicos introducidos, portados, expuestos o instalados en **SMARTACTIVA 2017** por cualquier persona, como así también las lesiones, incapacidades o el fallecimientos sufridos por personas físicas con motivo de accidentes o ilícitos.

50. MORA - INCUMPLIMIENTO

50.1 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del expositor al presente Reglamento y en especial la falta de pago en tiempo y/o forma del precio del lote asignado y/o de los servicios adicionales solicitados por el expositor dará lugar a que el Organizador:

50.1.1 Solicite el cumplimiento de la obligación incumplida y/o

50.1.2 Rescinda el arrendamiento del espacio asignado de pleno derecho perdiendo el expositor todos los derechos derivados de su calidad de expositor y quedando facultado el Organizador a disponer del espacio en cuestión. Asimismo, en este supuesto, los efectos serán los siguientes:

50.1.2.1 Pérdida total de las sumas abonadas hasta ese momento por parte del expositor; y

50.1.2.2 Además, el expositor deberá abonar dentro de los diez días de comunicada la rescisión por parte del Organizador las sumas faltantes para integrar el precio total del stand en concepto de penalidad por incumplimiento, con más los daños y perjuicios ocasionados.

50.2 En ambos supuestos **50.1.1** y **50.1.2**, contará el Organizador además con el derecho de retención que podrá ejercer sobre los materiales y elementos que ocupen el lote utilizado hasta el pago total de las sumas reclamadas.

50.3 La mora operará en forma automática y de pleno derecho, por el mero transcurso del tiempo, sin que sea necesario la existencia de comunicación ni interpelación alguna.

3. MOVIMIENTO DE EQUIPOS Y PRODUCTOS EN LA EXPOSICION

3.1 PLAZO PARA EL ARMADO DE STANDS

Armado Stand

31 de octubre de 08:00 a 22:00

Desarme

02 de noviembre de 19:00 a 24:00

3.2 ACCESO DE VEHÍCULOS DE CARGA

Los expositores serán totalmente responsables de la entrega y retiro de productos de su stand, por lo tanto recomendamos que tanto para la entrega y el retiro de productos esté a cargo de una persona que represente a la empresa y se encuentre en el stand.

IC Latinoamérica no se responsabiliza por recibir ningún producto del expositor.

Después de realizar la descarga de los productos, los camiones o vehículos deberán salir del área de carga para dirigirse al área de estacionamiento.

A los efectos de operar en la carga y descarga de materiales para el armado de stands, la empresa determina un tiempo SIN CARGO de:

1:30	para AUTOMOVILES
2:30	para CAMIONETAS o similares
3:30	para CAMIONES, hasta 3 toneladas

3.3 REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIO

No se permite el almacenamiento, el uso, o la exhibición de artículos inflamables, explosivos o radioactivos en el Salón de Exposición. Podrán exhibirse vehículos únicamente después de haber vaciado el tanque de combustible y desconectado los cables de la batería. Todos los stands deberán contar con un extinguidor de fuego tanto para el armado como durante la exposición y el desarme.

Para la prevención de incendios dentro del salón de exposiciones deberán tenerse en cuenta las siguientes normas:

1. Los expositores deben contar dentro de su stand con matafuegos para su uso rápido en caso de necesidad. Los matafuegos deben ser del tipo triclasa (A, B, C), con una disponibilidad de 5 Kg. por cada 25m² de stand o fracción.



SmartActiva

1 y 2 de noviembre de 2017
Centro Costa Salguero - Ciudad de Buenos Aires - Argentina
UN EVENTO DISTINTO PARA TIEMPOS DISTINTOS
www.smartactiva.com #SmartActiva

2. Los expositores deben asegurar que el personal del stand lea las instrucciones de operación de los matafuegos y conozca su ubicación, para poder actuar si las circunstancias lo requieren.
3. Todos los cables que se utilicen deben ser de aislamiento resistente a la propagación del incendio - IRAM 2289 Categoría C- de reducida emisión de humos y gases tóxicos y nula emisión de gases corrosivos.
4. Los matriculados que firmen Certificados de Ejecución de Instalaciones Eléctricas, deben constatar el cumplimiento de los ítems 1 y 3 anteriores.

A continuación se detallan cantidad y tipo de matafuego según m2 de stand:

Hasta 25 m2 1 matafuego de 5 Kg.

De 25 a 99 m2 2 matafuegos de 5Kg.

De 100 a 299 m2 3 matafuegos de 5 Kg.

De 300 m2 ó más 1 matafuego de 5Kg. cada 100 m2

Producen





4. ARMADO DE STANDS

4.1 REGLAMENTO DE CENTRO COSTA SALGUERO

El suelo de los pabellones puede soportar una carga de hasta 4 kg/cm². Las cubiertas de las canaletas de suministros de los servicios no podrán ser utilizadas como soporte de cargas puntuales. Queda prohibida la pulverización de pinturas celulósicas en el interior del Predio Ferial sobre cualquier clase de objetos. No está permitido el depósito o exposición de materiales peligrosos, inflamables, explosivos o insalubres, que desprendan olores desagradables y que puedan ocasionar molestias a otros expositores o al público visitante. Queda prohibido afectar las instalaciones, no permitiéndose pintar, fijar tacos o hacer lozas de ninguna clase, así como colgar materiales en ningún elemento estructural, salvo autorización expresa y escrita, no se permitirá perforar los pavimentos ni fijar en ellos alfombras o elementos de construcción con cemento de contacto o similares, debiendo fijarse con cinta adhesiva de doble cara, o bien en tarimas o cualquier otro medio independiente del pavimento. Los gastos de reparación de cualquier daño causados por los expositores y/o sus constructores, serán siempre a su cargo. Todos los servicios son suministrados desde las canaletas (telefonía, energía eléctrica, aire comprimido, agua, desagüe, etc.) se distribuirán con el cableado o canalización en superficie desde la canaleta más próxima al punto solicitado. Los únicos habilitados para la realización de estas instalaciones son las empresas contratadas por Centro Costa Salguero o su personal. Todas las instalaciones de los servicios se deben realizar antes del alfombrado, debiendo tener la información de ubicación de los mismos con la debida antelación, enviando el plano eléctrico y servicios adicionales con las correspondientes especificaciones de ubicación y servicio al Organizador. Las conexiones se harán únicamente con personal de la Administración del Predio. Durante el período de desmontaje es obligatorio proceder a la retirada y desescombro de los materiales. Transcurrido este período de desmontaje se perderá todo derecho a reclamar pérdidas o daños por los materiales no retirados en plazo.

4.2 DAÑOS AL PREDIO

Los Expositores son responsables del costo de reparar, restaurar o renovar, en todos los casos, los daños o perjuicios que sufra el edificio o parte de él, incluyendo la estructura de los stands, el revestimiento del piso y las conexiones eléctricas ya sea ocasionados por ellos mismos, sus agentes o contratistas o por cualquier persona o personas empleadas por el mismo. El costo de reparación de cualquier daño será calculado por el Contratista de Montaje y se le cargará el total al Expositor. El Organizador, junto con el propietario del inmueble inspeccionará el lugar antes del montaje y después del desmontaje de la Exposición.

4.3 REGLAMENTO DE CONFIGURACIÓN

A. Qué incluye y no incluye el Stands Piso

B. Qué incluye y no incluye el Stand Base

C. Qué incluye y no incluye el Stand Premium

A. NORMAS PARA EL STAND PISO

ESPACIO CONTRATADO INCLUYE

- La superficie a ocupar (espacio libre de construcción)
- Mención en el catálogo oficial
- Manual del Expositor con Información detallada de la exposición
- Asesoramiento permanente del organizador.
- Credenciales de Expositor



ESPACIO CONTRATADO NO INCLUYE

- Suministro de energía eléctrica
- Elementos constructivos, eléctricos, decorativos
- Alfombra ni tarima

B. NORMAS PARA EL STAND BASE

ESPACIO CONTRATADO INCLUYE

- Alfombra
- 1 escritorio línea Premium
- 3 sillas línea Premium
- 1 tomacorriente
- 1 módulo de guardado línea Premium
- Iluminación (1 spot cada 3 m2)
- Panelería divisoria de 2.5m. de altura (según corresponda)
- Cartel indicando el nombre de la empresa y número de stand (según corresponda)
- 1 kw de consumo libre
- Mención en el Catálogo Oficial
- Manual del expositor
- Credenciales de expositor

C. NORMAS PARA EL STAND PREMIUM

ESPACIO CONTRATADO INCLUYE

- La superficie a ocupar
- Fondo de stand en lona tensada con gráfica individualizada de la empresa
- 1 plasma con DVD
- 1 mesa alta
- 3 banquetas
- Conexión eléctrica
- Entarimado de madera pintado
- 1 módulo de guardado
- 1 kw de consumo libre
- Mención en el catálogo oficial
- Manual del Expositor con Información detallada de la exposición
- Credenciales de Expositor

D. REGLAMENTOS DE MONTAJE STAND BASE

- No se permite fijar ningún accesorio a la estructura del stand; es decir, no se permite clavar ni perforar en las mamparas, únicamente se permite emplear cinta doble faz.
- No se permite pintar sobre las mamparas. Los Expositores que así lo deseen deberán obtener autorización de la C.O.
- No se permite pintar con soplete dentro o fuera de las instalaciones del Predio.
- Cualquier cambio de color de alfombra deberá negociarse con anticipación con el contratista de montaje. El Expositor deberá liquidar directamente los costos que incurran por este cambio.
- El Organizador no otorgará ningún crédito financiero por los materiales que no se utilicen.



- No se permite la substitución de artículos incluidos en el paquete.
- Los materiales o artículos de exposición no deberán exceder los límites establecidos.

4.4 SEGURIDAD

Se proporcionará servicio de seguridad general en el Salón de Exposiciones durante el período de montaje y desmontaje, así como durante la exposición. El Expositor podrá contratar el servicio de seguridad individual en su stand.

A continuación nos permitimos sugerir algunas precauciones de seguridad que el Expositor debe tener en cuenta:

- a) No indique el contenido de las cajas. Aquellas cajas que muestran o indican que tienen una TV, VTR o computadora son más vulnerables que aquellas que no lo indican.
- b) Para asegurar el retorno de todos los materiales de empaque, identifique sus cajas con una marca, el logotipo de su Empresa, o bien pinte las cajas de un color brillante. No almacene artículos de valor dentro de las cajas vacías, ya que no serán almacenadas en lugar seguro.
- c) Se deben obtener pases de salida de la oficina del organizador para retirar cualquier material y/o equipo del Salón de Exposiciones durante el armado, los días de exposición y el desarme. El pase de salida deberá entregarse al guardia de seguridad antes de retirar el material.
- d) Los Expositores deberán solicitar al Organizador autorización correspondiente si desean tener acceso antes de la apertura del Salón de Exposiciones o si desean permanecer más tiempo en él después del horario de exposición.
- e) Todo el personal del Expositor deberá portar un Pase de Armado durante el armado y desarme que deberá ser proporcionado por cada Constructor. Durante las horas de exposición todo el personal deberá portar la CREDENCIAL DE EXPOSITOR ya que no estará permitida la entrada con el Pase de Armado durante los días de exposición.

4.5 REGLAMENTO DE ELECTRICIDAD

Se recuerda que toda instalación eléctrica que ejecuten o hagan ejecutar terceros en el predio debe cumplir obligatoriamente con la "REGLAMENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INMUEBLES" de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) edición Sep./96 o la que la reemplace

Requisitos Técnicos

A continuación se mencionan los requisitos mínimos a cumplir por los expositores

1- Cables permitidos

Se admite el uso de cables multipolares con conductor de cobre, aislación de plástico y envoltura de material plástico. Todos los cables que se instalen, deben ser de aislamiento resistente a la propagación del incendio - IRAM 2289, categoría C-, de reducida emisión de humos y nula emisión de gases tóxicos.

2- Cables prohibidos

No se permite el uso de cables tipo bipolar aislado en plástico sin envoltura exterior (denominado "cable paralelo").

3- Canalización



Se admite el uso de bandejas portables con o sin tapa removible, plásticas, metálicas o de otros materiales no higroscópicos, de rigidez mecánica adecuada y autoextinguibles. **Se asimila a esta definición la canalización por rieles portaluminarias, parte superior horizontal de la panelería e interior de columnas.**

4- Fijación de tomas de uso general (TUG) o especial (TUE) Los tomas deben montarse en posición fija. Si no es posible la fijación con tornillos (u otra que produzca daño a los paneles, por restricciones de la empresa proveedora), se sugiere armar cajas plásticas y utilizar un elemento autoadhesivo bicapa cuya remoción y limpieza es sencilla y satisface el requisito de seguridad aceptablemente.

5- Cada stand debe tener su estructura con **conexión a tierra**.

6- Bastidores, columnas u otros elementos metálicos portantes de equipos eléctricos de cualquier naturaleza (luminarias, tomas, motores, transformadores, etc.), deben tener **conexión a tierra**.

7- Cada tablero de stand debe equiparse con **disyuntor diferencial** adecuado a la potencia instalada, llave termomagnética general y seccionales. Antes de habilitar la instalación se deberá realizar una **prueba de operación** del disyuntor diferencial.

Identificación de los puntos de conexión de los puntos de conexión a tierra

Las estructuras metálicas de cualquier tipo, según lo definido en el alcance, deben tener un punto de puesta a tierra rígido. Se entiende por rígido la colocación de terminal al cable verde-amarillo de tierra, y su vinculación al elemento metálico que se desea proteger mediante bulón / tornillo + arandela. Si la estructura metálica tuviera pintura u otro revestimiento, el mismo debe eliminarse en la zona de fijación para asegurar el contacto eléctrico.

Próximo al punto de fijación, se debe aplicar una tira de cinta autoadhesiva amarilla (o bicolor verde – amarilla) de 5 a 10 cm. de longitud, claramente visible desde el exterior del stand o estructura metálica por un observador de pie en el piso.

Régimen de Penalizaciones

Si la inspección del stand evidencia discrepancias de la instalación eléctrica con la reglamentación establecida, se procederá a no conectar (o desconectar) el suministro de energía eléctrica hasta tanto se solucione el defecto.

Requisitos para instalación de lámparas dicroicas u otros artefactos de muy baja tensión (MBT)

Responsabilidad: Los instaladores y los matriculados que intervienen en cada instalación son solidariamente responsables de la aplicación de este instructivo.

Se establecen los siguientes requisitos:

1. Los transformadores deben montarse sobre una base metálica con borne de tierra, la cual a su vez se fija a la panelería o estructuras.
2. La base metálica debe conectarse al conductor de tierra de protección.
3. El lado de BT del transformador debe equiparse con protección termomagnética y/o fusibles adecuados a la corriente a suministrar. La tabla 1 indica los valores sugeridos para secundario de 12 V.



TABLA 1

TRANSFORMADOR 220 / 12 V	IN	PROTECCIÓN TERMOMAGNÉTICA	FUSIBLE
50 W	4,2 A	6 A	5 A
100 W	8,4 A	10 A	10 A
150 W	12,5 A	16 A	15 A
200 W	16 A	16 A	20 A
250 W	21 A	25 A	25 A
300 W	25 A	25 A	30 A
400 W	33,5 A	40 A	40 A
500 W	42 A	50 A	63 A

La sección de los conductores debe adecuarse a la potencia de la carga y a la longitud de la línea. Como guía, se indican en la tabla 2 las secciones recomendadas por el "Manual de Luminotecnia" de la Asociación Argentina de Luminotecnia, para alimentar dicroicas de 12 V.

TABLA 2

P / L	1	3	5	10	15	20	25	30
25	0,75	0,75	1	2,5	4	4	6	6
50	0,75	1,5	2,5	4	6	10	10	16
100	1	2,5	4	10	16	16	25	25
250	2,5	6	10	25	35	50	50	70
500	4	16	25	50	70	95	120	120

P: Potencia del transformador, en watts.
 L: Longitud de la línea de MBT, en metros.
 Secciones de conductor en mm.

Requisitos para adaptadores de tomas múltiples

Requisitos: solo se permiten adaptadores para corriente nominal 10 A. Estarán provistos de ficha con tierra para 10 A según IRAM 2073.

Todos los adaptadores deben tener protector térmico.

Se recomienda el uso de elementos / marcas con certificación según la Resolución 92/98.

Responsabilidades: el titular del stand o espacio donde se instalen adaptadores de tomas múltiples, es responsable de que se cumpla este Instructivo y de los daños que dichos elementos puedan ocasionar a terceros

Solicitar Consumo de electricidad

Para solicitar Consumo de Electricidad el Expositor deberá calcular el consumo de todos los componentes que van a necesitar energía eléctrica, desde la iluminación hasta los equipos instalados en el stand. Luego deberá completar el Formulario 4 "Solicitud de Consumo de Electricidad" ubicado en la sección Formularios de este Manual. A continuación deberá enviarlo por e-mail (los datos se encuentran en el formulario) y deberá realizar el

pago en **IC Latinoamérica** antes de la fecha límite 25 de octubre de 2017. En caso que se reciba el formulario después de la fecha límite, el costo del KW sufrirá un **recargo del 25% sin excepción**.

El costo por Kw será \$960 + IVA

Consumos estimados de aparatos eléctricos:

Computadora y monitor	0.6 KW
Laptop	0.4 KW
Heladera	0.5 KW
Freezer	0.5 KW
T.V.	0.2 KW
Video reproductor	0.1 KW
Cafetera	0.1 KW
Proscreen	0.6 KW
Proyector de datos y video	0.5 KW
Plasma	0.5 KW

¿Cómo calculo el consumo eléctrico adicional de mi stand?

En caso que el stand cuente con una iluminación de 3 quartzos de 150W cada uno, tendrá 450 W ó 0,45 KW de iluminación. Si además tiene un artefacto que consume 1000W ó 1KW, el pedido total de consumo de electricidad será de 1450W ó 1,45KW.

4.6 REGLAMENTO PARA EL CONSTRUCTOR

- 1- No deberán obstruirse los pasillos públicos, extinguidores, entradas y salidas de equipos para prevención de incendios. No deberá almacenarse ningún artículo en esas áreas.
- 2- Ninguna parte de los límites del stand podrá exceder los límites asignados. (Ver Reglamento de Altura)
- 3- Los módulos de madera deberán ser prefabricados para evitar al máximo el trabajo dentro del predio. Si esto es absolutamente necesario se deberá proteger la alfombra y el piso con plástico para evitar daños. No está permitido ningún trabajo de pintura con soplete dentro o fuera de las instalaciones del Predio.
- 4- Todo tipo de maderas, telas o alfombras que se utilicen en el stand deberán ser tratadas con retardante químico de incendios.
- 5- El Expositor deberá entregar al Organizador A MAS TARDAR el día 17 de octubre de 2017 los planos dimensionales por duplicado mostrando el diseño del stand para su aprobación antes de realizar cualquier trabajo. Si el diseño es aprobado deberá retirar el plano aprobado para proceder con su elaboración. De no obtener la aprobación por parte del Organizador, podría causar alteraciones costosas durante el montaje.
- 6- Los Expositores con Espacio Vacío deberán cubrir el piso del stand con alfombra o cualquier otro material adecuado. Los Expositores podrán también rentar la alfombra y tarima con el contratista oficial para stands.
- 7- Todos los stands deberán contar con un matafuego.
- 8- El horario de armado y desarme para Stands debe ser respetado.
- 9- El espacio utilizado por el Expositor para la construcción del stand debe ser devuelto al Organizador en las mismas condiciones en las que fue entregado para el armado y en término (ver horario de desarme). Esto quiere decir, limpio de todo elemento constructivo.

No se permite el trabajo en el predio fuera de los horarios estipulados.